

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN ABIERTA No. 999

Se procede a dar respuesta a las preguntas y observaciones elevadas a los TDR de la invitación cuyo objeto es:

OBJETO: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA, está interesado en recibir una propuesta para la prestación del servicio externo de desarrollo, mantenimiento y soporte en modalidad bolsa de horas (960 horas), dentro de la plataforma Salesforce. El servicio tendrá como objetivos la implementación de requerimientos, la optimización del uso de la plataforma y la construcción del roadmap de CRM de PROCOLOMBIA.

1. INTERESADO UNO – VASS CONSULTORÍA DE SISTEMAS COLOMBIA SAS

1.1. PREGUNTA #1.1:

Numeral 2.6 Garantías

Respetuosamente Solicitamos a la entidad Aclarar si ¿dentro del proceso de construcción de la oferta se requiere contar con una póliza de seriedad de la oferta, ya que dentro de los términos de referencia no se pudo observar dicho requerimiento? ¿De requerirse la póliza, por qué porcentaje de la oferta debe estar amparada? Ej.: 10%

RESPUESTA: Se aclara que no se requiere presentar póliza de seriedad de la oferta.

1.2. PREGUNTA #1.2:

Numeral 1.21 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CIBERSEGURIDAD, CONTINUIDAD DE NEGOCIO Y PROTECCIÓN DE DATOS:

Dentro de este numeral en el párrafo i La entidad solicita: En caso de que el proponente implemente y proponga soluciones en la nube se deberá: I. Contar con la certificación ISO 27001, y de observancia a los estándares o buenas prácticas, tales como ISO 27017 y 27018.

Pero en el párrafo ii la entidad señala:

El proponente podrá demostrar que cuenta con certificaciones con estándares o mejores prácticas que reemplacen, sustituyan o modifiquen las anteriores.

- De esta afirmación entendemos que ¿las certificaciones del punto i (ISO 27017 y 27018) pueden ser reemplazadas por otras que demuestren que se cumple con los estándares y mejores prácticas?*
- ¿Estas certificaciones serán tenidas en cuenta dentro de la evaluación de la propuesta?*

RESPUESTA: El entendimiento del proponente es correcto; las certificaciones del punto i (ISO 27017 y 27018) pueden ser reemplazadas por otras que demuestren que se cumple con los estándares y mejores prácticas. En todo caso las mencionadas certificaciones no se tendrán en cuenta para la evaluación de la propuesta, sin embargo si se verificarán durante la etapa de ejecución del contrato porque corresponden a una obligación contractual, conforme la CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA – SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN del contrato.

1.3. PREGUNTA #1.3:

Página 4. Numeral 1.8., CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Teniendo en cuenta que la oferta de VASS puede contener información de carácter confidencial sugerimos respetuosamente que, se ajuste esta redacción para aplicar la bilateralidad de la información en virtud del proceso de contratación.

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN ABIERTA No. 999

RESPUESTA: No se acepta la solicitud elevada y los términos se mantienen en su tenor original, dado que no se puede dar una redacción general bilateral. En todo caso los términos de la invitación establecen en su numeral 1.17 prerrogativa que tienen todos los proponentes para hacer las declaraciones necesarias frente a la confidencialidad de la información.

1.4. PREGUNTA #1.4:

Página 9. Numeral 1.21., SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

VASS cuenta con las mejores prácticas en seguridad de la información, basado en estándares internacionales, pero no se encuentra certificada en ISO 27001, por lo que, requerimos por favor eliminar esta condición.

RESPUESTA: No se acepta la sugerencia, ya que la certificación ISO/IEC 27001 es requerida. En todo caso, la mencionada certificación no se tendrá en cuenta para la evaluación de la propuesta, sin embargo si se verificará durante la etapa de ejecución del contrato porque corresponden a una obligación contractual, conforme la CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA – SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN del contrato.

1.5. PREGUNTA #1.5:

Documento "Anexo No. 5 – Contrato: ENCABEZADO CONTRACTUAL:

Teniendo en cuenta que este contrato contempla únicamente la prestación de servicios, requerimos por favor que se elimine la palabra licenciamiento para evitar confusiones.

RESPUESTA: Se accede favorablemente a su solicitud. Se ajusta el Anexo No. 5 – Contrato y se publica una nueva versión denominada "Anexo No. 5 – Contrato Versión Ajustada".

1.6. PREGUNTA #1.6:

Documento "Anexo No. 5 – Contrato: Página 4. Cláusula Cuarta, OBLIGACIONES DE PROCOLOMBIA

Sugerimos agregar las siguientes obligaciones: "Cumplir con el cronograma pactado para la correcta ejecución del objeto contractual, realizar las aprobaciones necesarias y requeridas por el CONTRATISTA dentro de los tiempos estipulados para la correcta ejecución del objeto contractual, mantener vigente el licenciamiento requerido para la correcta ejecución del servicio contratado por parte del CONTRATISTA."

RESPUESTA: Se accede a la solicitud. Se ajusta el Anexo No. 5 – Contrato y se publica una nueva versión denominada "Anexo No. 5 – Contrato Versión Ajustada".

1.7. PREGUNTA #1.7:

3. Documento "Anexo No. 5 – Contrato: Página 5. Cláusula Sexta, PARÁGRAFO PRIMERO

Teniendo en cuenta el valor del servicio, sugerimos eliminar de la redacción lo siguiente: "En caso de requerirse desplazamientos a ciudades fuera de Bogotá, PROCOLOMBIA, no reconocerá el pago de tiquetes aéreos, hospedaje, viáticos, alimentación, transporte terrestre, estos costos serán asumidos por el CONTRATISTA "

RESPUESTA: No se accede a la solicitud

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN ABIERTA No. 999

1.8. PREGUNTA #1.8:

Documento "Anexo No. 5 – Contrato: Página 5. Cláusula Sexta, PARÁGRAFO SEGUNDO.

VASS solo emite factura por lo que requerimos por favor eliminar de la cláusula y el contrato lo relacionado a cuenta de cobro, gracias.

RESPUESTA: No se accede a su solicitud. El Parágrafo segundo establece la alternativa de presentación de "la factura o cuenta de cobro", por lo que no hay impedimento a que pueda emitir factura.

1.9. PREGUNTA #1.9:

Documento "Anexo No. 5 – Contrato: Página 5. Cláusula Sexta, PARÁGRAFO SEGUNDO.

Requerimos por favor eliminar lo siguiente: "Todos los desembolsos o pagos están sujetos a la disponibilidad de recursos dispuestos desde la dirección del tesoro nacional para ProColombia. El retardo en el desembolso o pago no genera intereses de ninguna naturaleza a favor del CONTRATISTA"

RESPUESTA: No se accede a su solicitud.

1.10. PREGUNTA #1.10:

Documento "Anexo No. 5 – Contrato: Página 6. Cláusula Sexta, PARÁGRAFO TERCERO, Literal K

¿Cómo se medirá la satisfacción de PROCOLOMBIA? Sugerimos delimitar teniendo en cuenta que la redacción de la cláusula puede resultar un poco ambigua

RESPUESTA: El alcance de la satisfacción se refiere al cumplimiento de las obligaciones contractuales en la forma y términos previstos en el contrato, debidamente acreditadas ante el supervisor contractual.

1.11. PREGUNTA #1.11:

Documento "Anexo No. 5 – Contrato: Página 7. Cláusula Octava, PENAL DE APREMIO

Teniendo en cuenta el valor contractual y que algunos requerimientos también dependen del cumplimiento y envío de información por parte de FIDUCOLDEX / PROCOLOMBIA sugerimos que el porcentaje cambie del 0.5% al 0.1%. Así mismo, sugerimos que la multa se aplique siempre que la subsanación no se haya realizado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la ocurrencia.

RESPUESTA: No se acepta su solicitud de modificación. En todo caso, para la imposición de las multas siempre se aplicará el procedimiento previsto en el manual de contratación https://www.fiducoldex.com.co/sites/default/files/pdf/MA-GJU-004_Vs10.pdf, donde se establecen amplios márgenes que permiten la correspondiente subsanación.

1.12. PREGUNTA #1.12:

Documento "Anexo No. 5 – Contrato: Página 9. Cláusula décima, SUPERVISIÓN

Requerimos por favor el manual de contratación para su lectura y conocimiento.

RESPUESTA: El manual de contratación vigente se encuentra visible en el siguiente link: https://www.fiducoldex.com.co/sites/default/files/pdf/MA-GJU-004_Vs10.pdf

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN ABIERTA No. 999

1.13. PREGUNTA #1.13:

Documento "Anexo No. 5 – Contrato: Página 9. Cláusula décima cuarta, CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA

Teniendo en cuenta que, dentro del proceso, así como para la ejecución contractual ambas partes pueden compartir información confidencial sugerimos la bilateralidad de esta cláusula. De la misma forma y en aras de tener el mejor proceso posible requerimos por favor que el tiempo de entrega de la información confidencial luego de la terminación del contrato cambie de 48 horas a 15 días hábiles.

RESPUESTA: Se acoge parcialmente la solicitud. Se incorporará en la Cláusula décima cuarta de la minuta contractual parágrafo para reserva de información confidencial que pueda ser entregada por el contratista y que no corresponda a aquella relacionada con entregables producto de la ejecución contractual. A su turno, se ampliará el periodo de devolución de 48 horas a 15 días hábiles. Para ello se ajusta el Anexo No. 5 – Contrato y se publica una nueva versión denominada "Anexo No. 5 – Contrato Versión Ajustada".

1.14. PREGUNTA #1.14:

Documento "Anexo No. 5 – Contrato: Página 11. Cláusula décima cuarta, CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA

Sobre la información que puede ser entregada por solicitud de autoridad competente ¿qué pasa en los casos en los que la entidad no permite aviso a la parte de quien se va a revelar la información? O ¿en los que solicitan la información confidencialidad con mínimo tiempo de antelación?

RESPUESTA: Cada uno de los casos hipotéticos a los que se hace referencia los evaluará la entidad caso por caso en la forma que se presenten y en los términos de la solicitud. No es posible dar una generalidad de respuesta frente a aspectos que se deberán evaluar conforme a sus particularidades.

1.15. PREGUNTA #1.15:

Documento "Anexo No. 5 – Contrato: Página 16. Cláusula décima novena, RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE LAS ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

VASS es una empresa vigilada por la Superintendencia de Sociedades, por lo que, debe seguir normas y regulaciones en materia LAFT, en ese orden de ideas, requerimos por favor la bilateralidad de esta cláusula.

RESPUESTA: Se acepta la solicitud. Se ajustará la cláusula frente a su bilateralidad en lo que se considere pertinente. Se ajusta el Anexo No. 5 – Contrato y se publica una nueva versión denominada "Anexo No. 5 – Contrato Versión Ajustada".

1.16. PREGUNTA #1.16:

Documento "Anexo No. 5 – Contrato: Página 17. Cláusula vigésima

Requerimos por favor la bilateralidad de esta cláusula, basada en el comentario anterior.

RESPUESTA: No se acepta favorablemente su solicitud. Esta prerrogativa la mantiene FIDUCOLDEX/PROCOLOMBIA como contratista y respecto a validaciones que se harán con ocasión a la suscripción y ejecución del contrato.

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN ABIERTA No. 999

1.17. PREGUNTA #1.17:

Documento "Anexo No. 5 – Contrato: Página 18. Cláusula vigésima segunda, CAUSALES DE TERMINACIÓN

Sugerimos por favor agregar la siguiente redacción: "Independientemente de la causa de terminación, PROCOLOMBIA se compromete a pagar al CONTRATISTA los servicios prestados hasta la fecha efectiva de terminación."

RESPUESTA: No se acepta favorablemente su solicitud. En todo caso el sentido de lo que se manifiesta en la solicitud se encuentra inserto en el párrafo de la cláusula quinta que señala: "(...) el plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes o terminado de manera anticipada por **PROCOLOMBIA** en cualquier tiempo, dando aviso por escrito de tal hecho al **CONTRATISTA** con una antelación mínima de quince (15) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento y pago por los servicios prestados, sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar al **CONTRATISTA**".

1.18. PREGUNTA #1.18:

Documento "Anexo No. 5 – Contrato: Página 19. Cláusula vigésima cuarta, SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Sugerimos que se establezca el plazo en 60 días hábiles, lo ideal es siempre propender a la solución amigable de cualquier presunta controversia.

RESPUESTA: No se acepta favorablemente su solicitud. Consideramos que el término establecido es suficientemente amplio para llegar a una solución amigable.

1.19. PREGUNTA #1.19:

Documento "Anexo No. 5 – Contrato: Página 19. Cláusula vigésima quinta, ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Requerimos eliminar, se encuentra repetido con párrafo 1ro, clausula 19.

RESPUESTA: Se acepta favorablemente su solicitud. Se eliminan los párrafos de la cláusula décimo novena. Se ajusta el Anexo No. 5 – Contrato y se publica una nueva versión denominada "Anexo No. 5 – Contrato Versión Ajustada".

1.20. PREGUNTA #1.20:

Documento "Anexo No. 5 – Contrato: Página 20. Cláusula vigésima novena. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

VASS cuenta con las mejores prácticas en seguridad de la información, basado en estándares internacionales, pero no se encuentra certificada en ISO 27001, por lo que, requerimos por favor eliminar esta condición.

RESPUESTA: No se acepta la sugerencia, ya que la certificación ISO/IEC 27001 es requerida y se verificara durante la ejecución contractual.

1.21. PREGUNTA #1.21:

¿Es posible pensar en modelo en el cual la bolsa de horas se defina en un servicio de medio tiempo (80 horas mensuales)?

RESPUESTA: No se accede a la solicitud

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN ABIERTA No. 999

1.22. PREGUNTA #1.22:

¿Se tienen establecidos ANS para la gestión de casos de soporte?

RESPUESTA: No se tienen establecidos ANS ya que el tiempo depende del requerimiento

1.23. PREGUNTA #1.23:

¿Manejan una herramienta para seguimiento y gestión de casos de soporte o evolutivos, tal como JIRA, MANTIS, SERVICE Now o está la debe proveer VASS?

RESPUESTA: Se cuenta con la herramienta ARANDA la cual podrá configurarse para que le notifique al proveedor que prestará el servicio

1.24. PREGUNTA #1.24:

¿Las horas NO consumidas en el mes deben ser acumulables? por cuánto tiempo?

RESPUESTA: Por tratarse de una bolsa de horas, éstas deberán estar disponibles durante la ejecución del contrato

1.25. PREGUNTA #1.25:

¿Como parte de inicio el servicio se contará con sesiones de capacitación y entrega de conocimiento y serán éstas con cargo al contrato?

RESPUESTA: Sí se tendrán estas sesiones para el conocimiento de la instancia, pero no harán parte de la bolsa de horas contratadas

1.26. PREGUNTA #1.26:

¿Las certificaciones SALESFORCE que solicitan para el consultor técnico son todas o con una de ellas basta?

RESPUESTA: Es necesario que se cuenta con TODAS las certificaciones nombradas.

2. INTERESADO DOS – BRANDER IDEAS S.A.S

2.1. PREGUNTA #2.1:

Respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar si una empresa con experiencia comprobada en desarrollos de software, ajustes e implementaciones en plataformas tecnológicas puede ser considerada como cumplidora de la experiencia requerida en el numeral 3.3.1 Experiencia específica del proponente, dado que dichas actividades guardan relación directa con las competencias técnicas solicitadas.

RESPUESTA: No se accede a la solicitud

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN ABIERTA No. 999

3. INTERESADO TRES – FREEWAY FCG COLOMBIA SAS

3.1. PREGUNTA #3.1:

¿Qué módulos de Salesforce están incluidos?

RESPUESTA: Sales cloud, Survey Response

3.2. PREGUNTA #3.2:

¿Existen integraciones activas con otros sistemas?

RESPUESTA: Si, existen ya plataformas integradas a la instancia Salesforce a través de APIs, sin descartar futuras integraciones

3.3. PREGUNTA #3.3:

¿Cuál es la versión actual de Salesforce y su esquema de licenciamiento?

RESPUESTA: La versión actual es Enterprise Edition y el esquema es el siguiente:

DESCRIPCIÓN
Authenticated Sites – Enterprise Edition
Force.com – Enterprise Edition
Customer Community – Enterprise Edition
Survey Response Pack 4
Sales & Service Cloud - Enterprise Edition

3.4. PREGUNTA #3.4:

¿Qué ambientes de Salesforce existen?

RESPUESTA: Se tiene ambiente de QA y producción

3.5. PREGUNTA #3.5:

¿Cuántos usuarios activos tiene el CRM y cuáles son sus perfiles funcionales?

RESPUESTA: 523 usuarios, 6 Perfiles funcionales (Administradores, Gerentes, Asesores, Vicepresidentes, Fiducoldex y Terceros)

3.6. PREGUNTA #3.6:

¿Qué herramienta se usa para gestión de cambios y tickets?

RESPUESTA: Se cuenta con la herramienta ARANDA

3.7. PREGUNTA #3.7:

¿La bolsa de horas se podrá redistribuir entre meses según demanda?

RESPUESTA: Sí se podrá redistribuir

3.8. PREGUNTA #3.8:

¿Cuál será el proceso de aprobación de horas y entregables mensuales?

RESPUESTA: Se validan en conjunto uno a uno los requerimientos funcionando en Producción y las horas invertidas en cada uno de ellos.

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN ABIERTA No. 999

3.9. PREGUNTA #3.9:

En el punto 1.21. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CIBERSEGURIDAD, CONTINUIDAD DE NEGOCIO Y PROTECCIÓN DE DATOS: i. Contar con la certificación ISO 27001, y de observancia a los estándares o buenas prácticas, tales como ISO 27017 y 27018.

En este punto solicitamos confirmar si este es un requisito que descarte a un proveedor dado que en Freeway somos una empresa que basa sus políticas en las normas de certificación ISO, por lo que nos encontramos en un proceso de formalización de documentación para presentación de la norma.

RESPUESTA: No se trata de un requisito técnico habilitante o de descarte de proveedor. No obstante, si se trata de una obligación contractual de cumplimiento respecto a la ejecución conforme la CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA – SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN del contrato.

4. INTERESADO CUATRO – CLARO

4.1. PREGUNTA #4.1:

¿Qué nubes de Salesforce tienen actualmente implementadas?

RESPUESTA: Sales cloud

4.2. PREGUNTA #4.2:

¿Qué áreas tienen acceso a las nubes implementadas?

RESPUESTA: Todas las áreas de PROCOLOMBIA

4.3. PREGUNTA #4.3:

¿Cuántas licencias tienen asignadas por área?

RESPUESTA: 523 para todas las áreas de PROCOLOMBIA

4.4. PREGUNTA #4.4:

¿Quién está a cargo de la administración de la plataforma actualmente?

RESPUESTA: La administración se realiza desde el área de Tecnología de PROCOLOMBIA

4.5. PREGUNTA #4.5:

¿Qué área se encargaría de la definición y aprobación de requerimientos, mejoras, integraciones, etc.?

RESPUESTA: El área de Tecnología a través de un líder por parte de PROCOLOMBIA

4.6. PREGUNTA #4.6:

¿Qué plataformas esperan poder integrar y en que ventana de tiempo?

RESPUESTA: Existen ya plataformas integradas a la instancia Salesforce a través de APIs, sin descartar futuras integraciones

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN ABIERTA No. 999

4.7. PREGUNTA #4.7:

¿Qué expectativas tienen en cuanto a transferencia de conocimiento hacia el equipo interno? ¿solo ejecución o también capacitación?

RESPUESTA: Se requiere ejecución y transferencia del conocimiento sobre funcionalidades nuevas y las ya utilizadas dentro de la instancia.

5. INTERESADO CINCO – AYESA

5.1. PREGUNTA #5.1:

¿Por favor detallar el funcionamiento de la bolsa de horas? El contratante emite su requerimiento, el proveedor estima el esfuerzo requerido y el contratante aprueba para tal fin?

RESPUESTA: Efectivamente los pasos nombrados son los que se deben realizar. Adicional a la documentación de la solución brindada, en caso de ser necesario.

5.2. PREGUNTA #5.2:

¿PROCOLOMBIA suministrará los accesos a los ambientes de desarrollo, pruebas y producción de Salesforce (CRM-NEO)?

RESPUESTA: Sí, PROCOLOMBIA brindará los accesos necesarios

5.3. PREGUNTA #5.3:

¿El contrato incluirá actividades de configuración funcional (flows, reportes, dashboards) además del desarrollo en Apex y LWC?

RESPUESTA: Se realizarán configuraciones de flows, reportes y desarrollo en APEX y LWC

5.4. PREGUNTA #5.4:

¿Existen integraciones vigentes entre CRM-NEO y otros sistemas (por ejemplo, Data Warehouse, ERP o portales externos)? Si es así, ¿podrán compartirse los esquemas o documentación técnica para planificar esfuerzos?

RESPUESTA: Sí existen integraciones con sistemas externos, configuradas a través de APIs. La documentación será brindada con el proveedor seleccionado

5.5. PREGUNTA #5.5:

¿Los requerimientos a desarrollar serán priorizados por un Product Owner designado por PROCOLOMBIA?

RESPUESTA: Sí, serán priorizados por el Product Owner.

5.6. PREGUNTA #5.6:

¿Hay restricciones o lineamientos específicos sobre el uso de componentes gestionados o paquetes instalables desde AppExchange?

RESPUESTA: Las restricciones a tener en cuenta son por temas de estabilidad, seguridad y a costo cero.

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN ABIERTA No. 999

5.7. PREGUNTA #5.7:

¿Las horas de la bolsa podrán utilizarse en actividades de soporte correctivo, evolutivo y preventivo indistintamente?

RESPUESTA: Sí, todo con previa validación y autorización de PROCOLOMBIA

5.8. PREGUNTA #5.8:

¿La planificación y control del consumo de la bolsa de horas será gestionada por PROCOLOMBIA o por el proveedor mediante reportes mensuales?

RESPUESTA: La gestión se hará en conjunto y soportada por los reportes mensuales adjuntos a la facturación

5.9. PREGUNTA #5.9:

¿Se prevé la posibilidad de ampliar la bolsa de horas o prorrogar el contrato en caso de requerimientos adicionales?

RESPUESTA: Se hará solo si la totalidad de las horas se ejecutan antes del tiempo establecido. En todo caso es prerrogativa de PROCOLOMBIA si amplía la bolsa de horas o prorroga el contrato según sus necesidades.

5.10. PREGUNTA #5.10:

¿El soporte posterior al cierre del periodo de estabilización será reconocido al contratista?

RESPUESTA: No será reconocido

5.11. PREGUNTA #5.11:

Solicitamos ajustar la póliza de cumplimiento al 10% del valor del contrato, basados en nuestra experiencia en proceso de igual dimensión.

RESPUESTA: No se acepta favorablemente su solicitud. En todo caso se anota que el porcentaje exigido corresponde a lo establecido en el Manual de Contratación de Procolombia.

5.12. PREGUNTA #5.12:

Solicitamos ajustar la póliza de calidad de los servicios al 10% del valor del contrato, basados en nuestra experiencia en proceso de igual dimensión.

RESPUESTA: No se acepta favorablemente su solicitud. En todo caso se anota que el porcentaje exigido corresponde a lo establecido en el Manual de Contratación de Procolombia.

5.13. PREGUNTA #5.13:

Agradecemos confirmar el correo de recepción de la oferta

RESPUESTA: Las propuestas deberán ser remitidas simultáneamente a los siguientes correos electrónicos:

- smatiz@procolombia.co
- hronchaquira@procolombia.co

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN ABIERTA No. 999

- invitacionestecnologia@procolombia.co
- lsuzunaga@procolombia.co
- Nicolas.ramirez@fiducoldex.com.co

5.14. PREGUNTA #5.14:

Solicitamos confirmar que será válida la certificación: Salesforce Certified Administrator y/o Salesforce Certified App Builder Salesforce Certified Platform Developer I

RESPUESTA: Sí, esas son las certificaciones requeridas

La presente se publica el **VEINTIDÓS (22) DE OCTUBRE DE 2025** en la página web <https://fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones/999> y en el SECOP II, lo anterior en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia y el Manual de Contratación de PROCOLOMBIA.

FIDUCOLDEX- PROCOLOMBIA